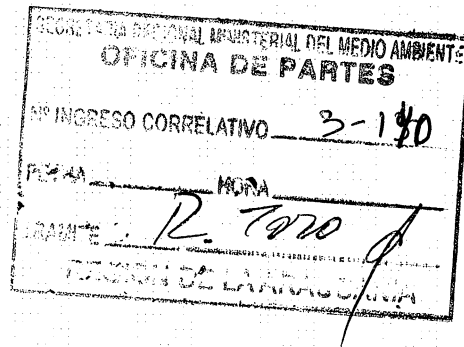




CONAF CONSERVANDO EL
PATRIMONIO INSULAR
NATURAL Y CULTURAL



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA
RVP/SMS

ORD.Nº: 117/2016

ANT. : CIRCULAR Nº 16

MAT. : REMITE PROGRAMA DE TRABAJO PDA 2016

TEMUCO, 29/03/2016

DE : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA OR.IX

A : SEÑOR MARCO ANTONIO PINCHUNMAN CORTES SEREMI SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Estimado SEREMI, en atención a vuestra circular Nº 16, y acorde a lo señalado en el Artículo 78, del DS 08/2015, adjunto remito a Usted Programa de Trabajo CONAF PDA 2016, sin otro particular me despido, atte.



DAVID EMILIO JOUANNET VALDERRAMA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA

Incl.: Documento Digital: PROGRAMA DE TRABAJO

c.c.: Ricardo Vargas Picon Jefe Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.IX
Claudio Gonzalez Peñailillo Jefe Departamento Manejo del Fuego Or.IX
Leandro Arriagada Gallardo Jefe Departamento Fomento y Desarrollo Forestal Or.IX
Juan P. Sanchez Alarcón Jefe Sección Fiscalización Forestal Or.IX
Rodrigo Javier Henriquez Casanova Jefe Sección de Bosque Nativo Or.IX
Julio Figueroa Silva Jefe Sección Ecosistemas y Sociedad Or.IX
Rolando Pardo Vergara Jefe Sección Operaciones Incendios Forestales
Departamento Manejo del Fuego Or.IX
José Gonzalo Navarrete Rifo Encargado Unidad Uso del Fuego Departamento
Manejo del Fuego Or.IX
José Gonzalo Navarrete Rifo Jefe Sección Prevención Incendios Forestales
Departamento Manejo del Fuego Or.IX
Elizabeth González Sandoval Secretaria Departamento Fiscalización y Evaluación
Ambiental Or.IX

ACTIVIDADES PLAN DE DESCONTAMINACION AMBIENTAL MP 2,5 2016 TEMUCO Y PADRE LAS CASAS

Artículo PDA	Medida	Medida	Quien ejecuta y/o fiscaliza (la propia institución o señalar otra)	Cantidad de Actividades (unidades)	Presupuesto	Fecha Actividad (mes/periodo)
10	Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, la Superintendencia del Medio Ambiente (SIMA) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario y Rural (INDAP) ejecutaran anualmente un programa de apoyo a la producción en leña seca que involucrará a los productores de leña de toda la zona saturada y se extenderá a toda la Región de La Araucanía. CONAF se focalizará en la capacitación y asesoría técnica a los productores de leña en torno a los aspectos técnicos de sus unidades productivas y a pequeños propietarios de predios. Cada año, en el mes de marzo, dichas instituciones informarán respecto de la planificación, metas y recursos asociados al programa.	Promover la producción de leña seca a propietarios de predios con bosque nativo. Capacitar a profesionales, extensionistas, productores y propietarios de bosque nativo en técnicas de producción de leña seca	CONAF - INDAP	04 talleres de capacitación	4.000.000	Anual
11	La CONAF desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, coordinará la mesa de fiscalización forestal, a la que se convocará, al menos a las I. Municipalidades de Padre Las Casas y de Temuco, al Servicio de Impuestos Internos, a Carabineros de Chile, a la Superintendencia del Medio Ambiente y al SEREMI del Medio Ambiente. La mesa tendrá por objeto revisar todos los aspectos normativos referidos a la producción, transporte y comercialización de leña.	Coordinar la Mesa de Fiscalización Forestal, para generar acciones coordinadas de fiscalización y gestión de información	CONAF	02 reuniones de la mesa de fiscalización forestal y ambiental	1.500.000	Semestral (Abril y Octubre)
39	Desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, se prohíbe, en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, el uso del fuego para la siembra de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, en el periodo comprendido entre el 1° de abril y 30 de septiembre de cada año. La fiscalización de estas actividades corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero y a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), en el ámbito de sus competencias. La sanción respectiva estará sujeta a la regulación sectorial.	Regular el uso del fuego en predios agrícolas cercanos a ciudades.	CONAF	Resolución de prohibición del uso del fuego como quema controlada.	No Aplica la medida es una Resolución	Desde el 1° de abril al 30 de septiembre de 2016 (6 meses/año)
40	Desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la Superintendencia del Medio Ambiente (SIMA) coordinará con la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de la Araucanía, la realización de un plan de difusión a través de charlas y entrega de material, sobre las prohibiciones relativas al fuego a que se refiere el artículo anterior y evaluará a la SEREMI del Medio Ambiente una programación anual de estas actividades en el mes de marzo de cada año.	Difusión de prohibiciones del uso del fuego	CONAF-INDAP-SAG	1 Plan de Difusión Interinstitucional	Por definir	Anual
83	La CONAF, en coordinación con la Municipalidad de Temuco, la Municipalidad de Padre Las Casas y el MINVU de la Región de la Araucanía, ejecutará un programa de arborización urbana que considere la plantación de al menos 3.000 árboles anuales.	Ejecutar programa de Arborización	CONAF (RESPONSABLE) MINVU MUNICIPIOS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS	3000 Plantas entregadas	Por definir	Semestral